En la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Republica de El Salvador, a las diecisiete horas del veintiseis de mayo del dos mil diecinueve.- Ante mi, Jose Armando Gonzalez Linares, Notario, del domicilio de Santa Ana, la señora Mauricio Alfredo Orellana Orellana, de veintiuno años de edad, Abogado, del domicilio de Las Marias, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número uno dos cuatro uno dos dos dos cuatro guión dos y con Numero de Identificación Tributaria cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, y ME DICE: I) Que tal y como lo hace constar la Certificación de partida de nacimiento, inscrita al numero MIL UNO, folio MIL UNO, del tomo ciento sesenta y nueve, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año cero, certificación que ha sido extendida por Lic Juan Perez, Jefe Maestro del Estado Familiar, el día treinta de noviembre del dos mil diecinueve, en la cual consta que el niño Patricio Estrella, nació en la ciudad de Santa Ana, a las veintitres horas y cincuenta y siete minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, y que es el hijo de la compareciente; y que la compareciente es padre de dicho el niño con Pasaporte Tipo P, numero del pasaporte Salvadoreño B cero cero cinco cuatro siete, expedido por las autoridades de la República de El Salvador, el día veintinueve de octubre del dos mil diecisiete, con la fecha de vencimiento el día veintinueve de diciembre del dos mil dieciocho.- II) Que la compareciente ejerce la autoridad parental sobre el niño antes mencionado conjuntamente con Orellana.- III) Que por medio de la presente Acta Notarial, concede AUTORIZACION, para que su hijo Patricio Estrella, de generales antes expresadas y con Pasaporte relacionado, pueda salir del país por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, acompañado por su Padre, Orellana, de cero años de edad, DOCTOR de nacionalidad Salvadoreño, del domicilio de la ciudad de SAN SALVADOR, portador de su Documento Único de Identidad número uno dos dos cinco uno cinco cuatro cinco guión dos; con destino hacia Esquipulas, Guatemala, por un periodo de cinco dias, a partir del día treinta de octubre de dos mil dieciseis, todo de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de la

escrito en un solo acto, sin interrupción, manifie	sta su conformidad, ratifica su contenido y
firmamos DE TODO DOY FE	
F	F
MAURICIO ALFREDO ORELLANA ORELLANA	ORELLANA

presente Acta Notarial. Que consta de un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo